



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2024-GM/MDS

Sama, 12 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El informe N° 0915-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de setiembre de 2024, el INFORME N°348-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el INFORME N°0915-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal el PLAN DE ACTIVIDADES PROGRAMA MUNICIPAL DE BECA (PROMUBE-2024), con la finalidad de fomentar y fortalecer la Educación en el Distrito de Sama.

Que, mediante el INFORME N°348-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el plan de actividades: "PROGRAMA MUNICIPAL DE BECA (PROMUBE-2024)", por el monto de S/. 24,000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo. Todo ello en base al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3999999 SIN PRODUCTO.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE</b>
<b>FUNCIÓN</b>	<b>23 PROTECCION SOCIAL</b>
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	<b>051 ASISTENCIA SOCIAL</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO</b>
<b>SE. FUNC.</b>	<b>035 APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASES</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>05 RECURSOS DETERMINADOS.</b>
<b>RUBRO</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.</b>
	<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES.</b>
	<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>
<b>GENERICA DE GASTO</b>	<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS.</b>
<b>MONTO</b>	<b>S/. 24,000.00 SOLES.</b>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2024-GM/MDS

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Económico y Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES: "PROGRAMA MUNICIPAL DE BECA (PROMUBE – 2024)", con un PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE S/. 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES), y periodo de ejecución de talleres de 08 semanas, con fecha de inicio 13 de setiembre y fecha de clausura 15 de noviembre, ello bajo la modalidad de administración directa, todo ello en base al INFORME N°0915-2024- -GDES/GM-MDS, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, el INFORME N°348-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal al plan de trabajo antes referido y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL



CC.  
ALCALDIA  
GM  
GAJ  
GPP  
GDES  
Interesado  
Arch.